

**BASES, REQUISITOS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE AUTORIZACIONES DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y EXPENDIO DE PRODUCTOS EN LAS ZONAS DE PLAYAS DEL BALNEARIO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2022 EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR, DE CONFORMIDAD CON LA ORDENANZA N°291-2019-MDSMM**

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 291-2019-MDSMM sobre el uso de Comercios en las Playas del distrito de Santa María del Mar, se podrá Autorizar la Actividad Económica y Expendio de Productos en las zonas de Playas del Balneario de Santa María del Mar, **determinándose un puesto de comercio por participante y por unidad inmobiliaria**, debiendo el Adjudicatario ejercer la actividad comercial de forma estática, aunque se tendrá en cuenta las mareas y la afluencia del público. Por lo que, respetando los principios de publicidad y concurrencia, se expondrá el anuncio correspondiente de los requisitos previamente por la Comisión Calificadora en el frontis de los locales municipales pertenecientes a la Municipalidad distrital de Santa María del Mar, así como en la página web institucional, para que cada persona natural interesada en dichas actividades, presente su solicitud en el plazo de **UN (014) DÍA HABIL**, con las consideraciones siguientes:

La Municipalidad de Santa María del Mar autorizará la realización de Actividades Económicas y Expendio de Productos en puntos de venta previamente establecidos en las zonas siguientes:

- PLAYA GRANDE
- PLAYA CHICA
- PLAYA EMBAJADORES

La Municipalidad de Santa María del Mar autorizará, en las zonas antes indicadas, el expendio de los productos y servicios siguientes:

- Venta de Periódicos y Revistas
- Venta de Helados envasados
- Venta de Golosinas, Venta de Gaseosas y Bebidas No Alcohólicas
- Alquiler de Sombrillas y Sillas Playeras (**Un Máximo de 40 sombrillas y 80 sillas por Adjudicatario, las mismas que serán de color Beige**)

Se determina las plazas vacantes por Balneario, según se detalla en cuadro siguiente:

DESCRIPCION	PLAYA GRANDE	PLAYA CHICA	PLAYA EMBAJADORES	URB. SANTA MARIA DEL MAR	ESTACIONAMIENTO Nº 01	TOTAL VACANTES
Venta de Periódicos y Revistas	...	...	...	1	...	1
Venta de helados	3	1	0	...	...	4
Ventas de Golosinas, Venta de Gaseosa y Bebidas No Alcohólicas	2	1	1	...	...	4
Alquiler de Sombrillas y Sillas Playeras	1	0	0	...	...	1
<b>TOTAL DE VACANTES</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>...</b>	<b>10</b>

La Municipalidad de Santa María del Mar, establecerá para la calificación de las solicitudes presentadas por los postulantes para el expendio de productos y actividades económicas en las zonas de playas los criterios siguientes:

- El solicitante debe ser mayor de edad y preferentemente domiciliar en el distrito de Santa María del Mar (**El domicilio se acreditará con el DNI**).
- Los postulantes deberán contar con carnet de sanidad vigente, documento que deberá presentar previo al inicio de sus operaciones, en caso de requerirse.
- Solo podrá inscribirse un miembro representante de cada unidad de vivienda o unidad inmobiliaria debidamente declarada ante la municipalidad.
- El solicitante deberá estar al día en sus tributos municipales, no tener ninguna deuda ni proceso sancionador.
- **Las personas/unidades inmobiliarias que han sido beneficiadas con una autorización municipal en el año 2019 - 2020, para la realización de actividades económicas y/o expendio de productos en las áreas públicas del balneario, no podrán participar en la siguiente temporada de verano 2022-2023.** Salvo en el supuesto caso que el número de postulantes sea menor al número de puestos vacantes.

Para la calificación se considerará un Puntaje Máximo de 100 puntos y un Puntaje Mínimo de 35 puntos, mediante los criterios de calificación siguiente:

Por Residencia:

- Si el Postulante domicilia en el distrito de Santa María del Mar: 35 puntos.
- Si el Postulante domicilia en otro distrito: 10 puntos.

Por Tributos del Inmueble:

- Si el Predio Inmobiliario del Postulante está al Día en sus Tributos: 55 puntos.
- Si el Predio Inmobiliario del Postulante está en otro distrito: 10 puntos.

El Comité Evaluador, otorgará un puntaje adicional (máximo 10 puntos) en los siguientes casos:

- Si el postulante se encuentra inscrito en el SISFOH y/o tenga una condición de pobre o extrema pobreza: 05 puntos.
- Si el postulante y/o su dependiente cuenta con alguna discapacidad temporal o permanente (deberá ser acreditada): 05 puntos.

La fecha máxima de presentación de propuestas, será el día jueves 20 de Enero de 2022, hasta las 13.00 horas.

La fecha de evaluación de propuestas, será el día jueves 20 de Enero de 2022.

La fecha de publicación de adjudicatarios, será el día viernes 21 de Enero de 2022.

En caso de haber empate de postulantes en diversas Actividades Económicas y Expendio de Productos, se realizará un sorteo el día jueves 13 de Enero de 2022 en el Local Comunal, sito en Programa Municipal Villa Mercedes a horas 03:00 p.m.

La Municipalidad de Santa María del Mar solicitará la presentación de la documentación siguiente:

- Solicitud de Postulación para una Actividad Económica o Expendio de Productos en las zonas de playas, determinando el producto y la zona de actividad.
- Declaración Jurada de no haber contado con Autorización de alguna Actividad Económica o Expendio de Productos en las zonas de playas en el año 2019 - 2020.
- Declaración Jurada de No Registrar Antecedentes Penales ni Policiales.
- Copia del DNI del Postulante.
- Declaración Jurada del compromiso de pago por la autorización de actividades económicas y expendio de productos en las zonas de playas del balneario durante la temporada de verano 2022, de la siguiente forma:

1. Primer abono: Entre el 22 y 27 de enero del 2022
2. Segundo abono: Entre el 15 y 20 de febrero del 2022
3. Tercer abono: Entre el 15 y 20 de marzo del 2022

Las Solicitudes se presentarán conforme al formulario tipo establecido en mesa de partes de la Municipalidad, en el horario de 9:00 a 13.00 horas del jueves 20 de Enero de 2022, sito en la Av. El Sardinero S/N, distrito de Santa María del Mar, en el plazo de **UN DÍA HABIL**, contados desde el día siguiente de la publicación del anuncio en la página web de la Municipalidad.

La Municipalidad de Santa María del Mar, exigirá para la Actividad Comercial y Expendio de Productos tenga que cumplir las Obligaciones siguientes:

- El Titular de la autorización de expendio de productos, queda obligado a vestir prendas destinadas en exclusiva para esta actividad y conforme a lo señalado por la Municipalidad de Santa María del Mar, incluyendo implementos de bioseguridad, igualmente deberá mantener en todo momento un aspecto de pulcritud e higiene adecuada de la actividad que realiza.
- Serán por cuenta del Autorizado, el gasto del transporte, montaje y desmontaje de los utensilios necesarios para la realización de la Actividad Comercial y otros, así como los gastos de conservación, mantenimiento y reparación del mismo.
- El Autorizado, deberá contar con los medios necesarios para una perfecta prestación del servicio.
- Respetar el objeto de la Autorización y los límites establecidos en la misma, no pudiendo destinarlos a actividades distintas.
- Los medios utilizados del comercio, deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y mantenimiento, debiendo tener un perfecto estado de uso. Los residuos sólidos se depositarán en contenedores ubicados en el balneario de la playa, evitando tenerlos expuestos. Los residuos deberán manipularse de acuerdo a las normas establecidas.
- El Autorizado deberá ejercer la actividad obligatoriamente durante todos los días de playa, respetando los horarios establecidos (Lunes a Jueves desde las 10:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.; viernes, sábados y domingos a partir de las 9:30 a.m. hasta las 6:00 p.m.
- Los precios de los servicios y productos alimenticios deberán estar en un sitio visible para el público.
- Queda prohibido la instalación de publicidad de cualquier tipo sin la expresa autorización de la municipalidad.
- Es de entera responsabilidad del postor Autorizado, el personal contratado para el desarrollo de su actividad comercial, conforme al contrato y la legislación vigente; no debiendo existir vínculo laboral alguno entre los servidores y la municipalidad.
- El autorizado no podrá subarrendar, traspasar, ni ceder a terceras personas, debiendo explotarlo el Autorizado directa y personalmente.
- La actividad comercial y el expendio de productos, podrá ejercerse solo en la temporada indicada en la Autorización, **la misma que entrará en vigencia desde el 15 de Enero 2022 hasta el 17 de Abril 2022.**
- El Autorizado no podrá superar los límites demarcatorios establecidos para la comercialización de sus productos.
- El Autorizado deberá orientar al público a consumir los productos comestibles vendidos solo en las áreas establecidas por la Municipalidad.
- Se encuentra prohibido el fomento directo o indirecto de personal incitador para el uso de la actividad comercial otorgado al Autorizado.
- La inobservancia o el incumplimiento de lo estipulado en las condiciones propuestas en las bases será causal de revocación de la autorización, otorgándole el derecho al postor accesitario.

La Municipalidad de Santa María del Mar, ejercerá para la Actividad Comercial y Expendio de Productos cumplir los Derechos siguientes:

- La Municipalidad, está obligada al mantenimiento de la Autorización de la Actividad Comercial y Expendio de Productos otorgada al Autorizado, asegurando el uso y plazos de las Autorizaciones en la

forma y tiempos establecidos.

- La Municipalidad, se reservará el derecho de dejar sin efecto la Autorización de la Actividad Comercial y Expendio de Productos antes de su vencimiento, si así lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, así como el incumplimiento de los requisitos que consten en la Autorización.
- La Municipalidad no está obligada a la indemnización alguna al Autorizado.

Santa María del Mar, 18 de Enero de 2022

LA COMISION CALIFICADORA

SOLICITUD DEL POSTULANTE

Santa María del Mar, Enero de 2022

**Sr. Alcalde de la Municipalidad de Santa María del Mar**

Yo, Sr(a).....(Nombres y Apellidos completo),  
identificado con D.N.I. N° ....., con RUC N°....., domiciliado en  
....., distrito de....., postulante a la Convocatoria de Autorizaciones de  
Actividades Económicas y Expendio de Productos en las zonas de playas del balneario durante la temporada de  
verano en el distrito de Santa María del Mar, de conformidad con las Ordenanzas Nos. 157-2011-MSMM y 221-  
2015-MSMM, solicito participar en la Convocatoria siguiente:

**Zonas de Interés en Playas** (Marcar con un aspa una sola opción del lugar de interés a postular)

- PLAYA GRANDE
- PLAYA CHICA
- PLAYA EMBAJADORES

  
  

**Actividades Comerciales o Expendios de Productos en Playas** (Marcar con un aspa una sola opción del Comercio de interés a postular)

- Venta de Helados envasados
- Venta de Gaseosas y Bebidas No Alcohólicas
- Alquiler de Sombrillas y Sillas Playeras

  
  

**Actividades Comerciales o Expendios de Productos en la Urb. Santa María del Mar** (Marcar con un aspa una sola opción del Comercio de interés a postular)

- Venta de Periódicos y Revistas

  

**Titular de la Unidad Inmobiliaria de Residencia**

Nombres y Apellidos:

DNI No.:

Adjunto toda la documentación requerida para la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en las Bases.

.....  
**Firma y Nombre del Postulante**  
DNI N°

**DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER CONTADO CON AUTORIZACION DE UNA ACTIVIDAD  
ECONOMICA O EXPENDIO DE PRODUCTOS EN LAS ZONAS DE PLAYAS EN EL AÑO 2019 - 2020 EN  
EL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR**

Por el presente documento, yo Sr(a)..... (Nombres y Apellidos completos),  
identificado con Documento Nacional de Identidad No. ...., domiciliado  
en....., distrito de.....; en pleno ejercicio de mis  
derechos ciudadanos, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

1. He contado con Autorización en zonas de playas en el año 2019-2020

2. No he contado con Autorización en zonas de playas en el año 2019-2020

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, en el procedimiento administrativo que participo podré ser descalificado.

Santa María del Mar, Enero de 2022.

\_\_\_\_\_  
Sr(a).

D.N.I. No.



**DECLARACION JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES, NI POLICIALES**

Por el presente documento, yo Sr(a)..... Identificado(a) con Documento Nacional  
de Identidad No. ...., domiciliado  
en....., distrito de..... ante usted me presento y  
digo:

Que, declaro bajo juramento no registrar Antecedentes Penales, a efectos de presentarme a la Convocatoria en  
mención, según lo dispuesto por la Ley N° 29607, publicada el 26 de octubre de 2010 en el diario Oficial "El Peruano".

Autorizo a la Municipalidad de Santa María del Mar, a efectuar la comprobación de la veracidad de la presente  
Declaración Jurada, solicitando tales antecedentes al Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial.

Asimismo, declaro no tener Antecedentes Policiales e igualmente autorizo la posterior veracidad de lo señalado.

Por lo que, suscribo la presente en honor a la verdad.

Santa María del Mar, Enero de 2022.

\_\_\_\_\_  
Sr(a).  
D.N.I. No.

**DECLARACIÓN JURADA DEL COMPROMISO DE PAGO POR LA AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES  
ECONÓMICAS Y EXPENDIO DE PRODUCTOS EN LAS ZONAS DE PLAYAS DEL BALNEARIO  
DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2022**

Por el presente documento, yo Sr(a)..... Identificado(a) con Documento Nacional de Identidad No....., domiciliado en ..... distrito de....., ante usted me presento y digo:

Que, declaro bajo juramento cumplir con los abonos según constan en las Bases, requisitos y documentación para la convocatoria de autorizaciones de actividades económicas y expendio de productos en las zonas de playas del balneario durante la temporada de verano 2022 en el distrito de Santa María del Mar, que se define de la siguiente forma:

1. Primer abono: Entre el 22 y 27 de enero del 2022
2. Segundo abono: Entre el 15 y 20 de febrero del 2022
3. Tercer abono: Entre el 15 y 20 de marzo del 2022

Santa María del Mar, Enero de 2022.

\_\_\_\_\_  
Sr(a).

D.N.I. No.